



## AYUDAS DE LA COMISIÓN EUROPEA PARA REGISTRAR MARCAS Y DISEÑOS INDUSTRIALES

### PUNTOS CLAVE

- Todas aquellas entidades que tengan la condición de empresa pequeña o mediana (PYMEs) pueden obtener el reembolso parcial de los gastos en concepto de tasas para el registro de marcas y diseños industriales en España y en la Unión Europea.
- Desde RSM te ayudamos a realizar el trámite para la obtención de estas ayudas y te asesoramos en todo el proceso de registro.

### ¿CUÁNDO?

- Las solicitudes pueden presentarse hasta el 8 de diciembre de 2023. Las ayudas se conceden por estricto orden de solicitud.
- Recomendamos presentar la solicitud a la mayor brevedad, ya que las ayudas se concederán hasta que se agoten los fondos disponibles.

### ¿QUIÉN PUEDE BENEFICIARSE DE LA AYUDA?

- Empresas con establecimiento en la UE, con menos de 250 trabajadores y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros. Las Fundaciones y Asociaciones están excluidas.

### CONSIDERACIONES GENERALES

- No hay límite en el número de marcas y diseños industriales que pueden beneficiar de estas ayudas; únicamente, un límite de 1 000€ por solicitud.
- Las ayudas tienen una validez de dos meses a partir de la fecha en que se comunica su concesión.
- A partir de marzo las ayudas se extenderán al registro de patentes y obtenciones vegetales.

Los criterios recogidos en este documento son comentarios de carácter general y no pueden ser utilizados sin el debido asesoramiento particular. [www.rsm.es](http://www.rsm.es) [www.rsm.global](http://www.rsm.global) © 2022 RSM International Association. Todos los derechos reservados.

